Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 13 de Junio de 2003** **EDICION Nº 2827**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2424

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase la asignación de competencias de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nros. 1 y 2 de la II Circunscripción Judicial, determinada por el Artículo 8° de la Ley 1436 y Ley 2362 respectivamente, la que queda establecida de la siguiente manera: Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería; y Juzgado N° 2, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería.

Artículo 2°: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia para modificar la asignación de competencias determinada en el artículo precedente, cuando razones de servicio así lo requieran.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag
Presidente H. Legislatura del Neuquén
Cr. Omar Gutiérrez
Sec. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número 2424

Neuquén, 06 junio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 907/03.

Fdo.) SOBISCH
GUTIERREZ

LEY 2425

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales suscripto por el Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Rubén Matzkin, y el Gobernador de la Provincia del Neuquén, don Jorge Omar Sobisch, en los términos y condiciones que se establecen en el Anexo de la presente Ley.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial la afectación de los fondos del Régimen de Coparticipación Federal, o el que lo sustituya, como garantía del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo deberá remitir, para conocimiento de esta Honorable Legislatura, el plan previsto en el Artículo 1º del Convenio que se aprueba por la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag
Presidente. H. Legislatura del Neuquén
Cr. Omar Gutierrez
Sec. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2425

Neuquén, 06 de junio de 2.003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0910/2.003.

Fdo.) SOBISCH
GUTIERREZ
PUJANTE

ANEXO

Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio del Interior

Entre el Ministerio del Interior de la Nación, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el señor ministro Dr. Jorge Rubén Matzkin y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en adelante la Provincia, representado en este acto por el señor gobernador, don Jorge Omar Sobisch, se acuerda suscribir, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 687/93; 919/97; 2569/02 y RM N° 31 del 15 de enero de 2003, el presente Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, en adelante el Convenio, conforme lo siguiente:

A los fines del presente Convenio se entenderá:

a) **Subunidad de Asistencia técnica y Seguimiento**, en adelante SUCATS: órgano del Ministerio del Interior que tiene a su cargo la coordinación operativa para la formulación, supervisión y seguimiento en la ejecución del Plan.
b) **Plan:** metas y acciones que constituyen el objetivo del financiamiento y que se enuncian en el Anexo I.
c) **PNUD ARG/00/042**, en adelante PNUD: unidad técnica que brinda asistencia técnica y administrativa para la formulación, evaluación y seguimiento en la ejecución del Plan.
d) **Fondo:** Fondo de Transformación de los Sectores Públicos Provinciales (FTSPP).

Artículo 1°: El Ministerio, por intermedio de la SUCATS, asistirá a la Provincia en la formulación del Plan y tendrá a su cargo el seguimiento y la supervisión de su ejecución.

Artículo 2°: Bajo las condiciones establecidas en el presente, el Ministerio asigna a la Provincia una parte de los recursos del Fondo, hasta la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000).

Artículo 3°: Los recursos serán transferidos por el Ministerio, en la medida que existan disponibilidades en el Fondo Para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 37.600.138/64. La Provincia acepta los recursos que se transfieran a su cuenta, en calidad de préstamo de manera inmediata al momento de producido cada desembolso.

Artículo 4°: La Provincia toma a su cargo los gastos que eroguen la asistencia técnica y administrativa prestada por el Proyecto PNUD ARG/00/042 a la SUCATS, en la formulación, seguimiento y supervisión del Plan, en una suma no superior al uno por ciento (1%) del monto del préstamo asignado en el Artículo 2°, el que podrá ser detraído en oportunidad del primer desembolso.

Artículo 5°: El monto del préstamo adeudado por la Provincia, surgirá de la suma de los montos efectivamente transferidos por el Ministerio a la Provincia con más los gastos detraídos conforme se estipula en la cláusula 4°. El préstamo deberá ser abonado por la Provincia al Ministerio en cuotas mensuales y consecutivas. El plazo de amortización será de diez (10) años, y comenzará a correr independientemente para cada desembolso, a partir de los seis (6) meses de efectivizado cada uno de ellos. La primer cuota de amortización de capital vence el día cinco (5) del séptimo mes de producido cada desembolso, y las restantes el día cinco (5) de los meses siguientes hasta la cancelación del monto total de capital desembolsado.

Artículo 6°: La Provincia pagará una tasa de interés mensual sobre el saldo de capital adeudado del ocho coma setenta y cinco por ciento (8,75%) nominal anual. La primer cuota de intereses vence el día cinco (5) del mes siguiente de la fecha de producido cada desembolso.

Artículo 7°: A fin de instrumentar el pago de las cuotas de amortización de capital e intereses, la Provincia cede al Ministerio en forma irrevocable, la parte de sus recursos de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley nacional 23.548 y sus modificatorias, o del régimen que la sustituya, necesaria para la cancelación total de las mismas, y autoriza al Banco de la Nación Argentina a retener de dichos recursos los importes correspondientes a las cuotas de intereses y amortizaciones del presente Convenio hasta su total cancelación. La Provincia se compromete a notificar fehacientemente al Banco de la Nación Argentina la presente autorización en el plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente.

Artículo 8°: La Provincia designa a la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, como organismo responsable que tendrá a su cargo la coordinación de acciones contenidas en el Anexo I.

Artículo 9°: La Provincia se compromete a ejecutar a satisfacción de la SUCATS el Plan comprometido en el Anexo I y a remitir a la SUCATS la documentación correspondiente para su verificación.

Artículo 10°: El Ministerio, por intermedio de la SUCATS, deberá evaluar en un plazo de quince (15) días, los informes de cumplimiento del Plan comprometido en el Anexo I, presentados por la Provincia. En caso de rechazo u observación, la Provincia deberá realizar las rectificaciones correspondientes a satisfacción de la SUCATS. Vencido dicho plazo sin observaciones o rechazo por parte de la SUCATS, los informes se considerarán aprobados.

Artículo 11º: A fin de posibilitar la realización de las tareas de contralor que le competen a la SUCATS, la Provincia se compromete a permitir el acceso de los expertos de la SUCATS a las sedes provinciales que éstos requieran a fin de examinar libros y demás documentos vinculados directa o indirectamente con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia en el presente Convenio y su Anexo I. La demora en la entrega de los informes o la renuencia para permitir el acceso a la documentación que ésta solicite, será causal de rescisión de la presente Acta, aplicándose las normas correspondientes al incumplimiento de plazos y metas establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 12º: El incumplimiento por parte de la Provincia de la ejecución comprometida en el Anexo I, en los plazos correspondientes por causas que, a juicio de la SUCATS, sean imputables a la Provincia, producirá de pleno derecho la exigibilidad inmediata del capital e intereses adeudados por la Provincia en virtud del presente Convenio. En tal caso, el Banco de la Nación Argentina queda facultado para descontar, a solicitud de la SUCATS, y a depositar en la cuenta del Fondo, en forma automática, la totalidad del capital e intereses adeudados en virtud del presente, de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 13º: En el caso de que la Provincia, por causas que no le sean imputables, presentara inconvenientes en el cumplimiento de alguna de las acciones detalladas en el Anexo I, podrá solicitar a la SUCATS, mediante escrito fundado, la reprogramación de la misma, quedando a criterio de ésta la concesión o el rechazo de tal solicitud.

Artículo 14º: El Ministerio no efectuará desembolso alguno hasta tanto la Provincia comunique fehacientemente la aprobación del presente Convenio por parte de la Legislatura Provincial o en su caso remita la documentación que acredite la autorización, por parte de dicho organismo provincial, a tomar endeudamiento por el monto del presente Convenio.

Artículo 15º: Para todos los efectos derivados del presente documento, el Ministerio fija domicilio en 25 de mayo 155, piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia en Belgrano 398, piso 9°, Provincia del Neuquén. En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente, sometiéndose las mismas para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2003.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH
Gobernador de la Provincia del Neuquén

JORGE RUBEN MATZKIN
Ministro del Interior de la Nación

ANEXO I

Metas del Programa de Transformación del Sector Público Provincial Referidas en Artículo 2° del Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales celebrado entre el Ministerio del Interior y la Provincia del Neuquén

METAS

El Gobierno de la Provincia del Neuquén, durante la actual gestión, viene realizando un importante esfuerzo para llevar adelante un plan de equipamiento de material rodante apropiado en función de sus particulares características, a los

fines de dotar a las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios que actúan en los distintos municipios de la Provincia, de un equipamiento que les permita operar de manera eficaz y eficiente en su lucha contra incendios y/o accidentes naturales o causales.

OBJETIVO

Adquirir o asignar fondos a alguna de las entidades que a continuación se detallan para la provisión de autobombas, equipamiento adicional complementario y stock de repuestos posibles por un monto total de pesos dos millones ($2.000.000) para cubrir las necesidades del servicio que brindan las Asociaciones no sólo en el ámbito de áreas urbanas sino también a las acciones previstas en el marco del Plan de Manejo del Fuego previsto para las distintas zonas de la Provincia.

El equipamiento será con destino a alguna de las siguientes Asociaciones de Bomberos Voluntarios:

- Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú
- Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura
- Asociación de Bomberos Voluntarios Junín de los Andes
- Asociación de Bomberos Voluntarios Plottier
- Asociación de Bomberos Voluntarios San Martín de los Andes
- Asociación de Bomberos Voluntarios Las Lajas
- Asociación de Bomberos Voluntarios Senillosa
- Asociación de Bomberos Voluntarios Loncopué
- Asociación de Bomberos Voluntarios Centenario
- Asociación de Bomberos Voluntarios Andacollo
- Asociación de Bomberos Voluntarios Plaza Huincul
- Asociación de Bomberos Voluntarios Huinganco
- Asociación de Bomberos Voluntarios Tricao Malal
- Asociación de Bomberos Voluntarios Taquimilán
- Asociación de Bomberos Voluntarios Aluminé
- Asociación de Bomberos Voluntarios Rincón de los Sauces
- Asociación de Bomberos Voluntarios Piedra del Águila
- Asociación de Bomberos Voluntarios Chos Malal
- Asociación de Bomberos Voluntarios Cutral-Có.

CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN Y DESEMBOLSOS

Cronograma de adquisición

Las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento trabajan contra pedido. Para el mes de marzo de 2003, una vez firmado el Convenio, se prevé comenzar con los trámites pertinentes para sustanciar la contratación de la/s empresa/s que presente/n la mejor oferta técnica y económica y en función de ello realizar el pedido de la cantidad de unidades y equipamiento adicional complementario que permita adquirir el monto total de acuerdo a las especificaciones técnicas que se consideren las más adecuadas.

Cronograma de desembolso

1. El cincuenta por ciento (50%) del monto total, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación de la adquisición del equipamiento.
2. El cincuenta por ciento (50%) restante, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la recepción de conformidad de los bienes adquiridos.

LEY 2426

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Prorrógase por noventa (90) días el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley 2394.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag
Presidente H. Legislatura del Neuquén
Cr. Omar Gutierrez
Secretario H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2426

Neuquén, 06 de junio de 2.003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0906/2.003.

Fdo.) SOBISCH
PUJANTE

DECRETOS SINTETIZADOS

0655 - Transfiere y convierte un cargo y designa en Planta Política al Sr. Baeza Jorge Alberto, para cumplir funciones de coordinación en la Dcción. Gral. de Coordinación y Formación -M.G.J.-

0678 - Aprueba el Convenio y su Anexo I, suscripto el 18-02-03 entre el M.J.G., la Coop. de Trabajo Sur Limitada y el IADEP., con el objeto de promover el desarrollo del Transporte de Carga de la Pcia. del Nqn..

0740 - Aprueba el proyecto de Acuerdo Transaccional a suscribir por el Sr. Fiscal de Estado de la Pcia. del Nqn., correspondiente a los autos caratulados: «Quilapan Rodolfo y Otro c/Pcia. Nqn. s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 225885/99).

0801 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de D.P.V., E.P.A.S., I.P.V.U. s/Anexo I y reestructura el mismo s/Anexo II del presente Dto..

0804 - Otorga un aporte económico a la Fundación San Pablo de San Martín de los Andes, destinado a cubrir necesidades básicas de dicha Fundación.

0808 - Transfiere y convierte una Cat. en FUA y designa en Planta Política del M.G.J. para cumplir funciones de asistencia al Sr. Ministro, a Rojas Orfelina.

0839 - Reconoce como legítimo abono, la indemnización por Invalidez, (Art. 45° del EPCAPP), a favor del agente Bassi, Hugo.

0852 - Declara la reserva de lotes detallados en el presente Dto., a favor de CORFONE S.A..

0855 - Deroga el Dto. 0227/03.

0862 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 075 Expte. N° 2400-34205/02 y sanciona con cesantía a la agente María del Carmen Morales, M.D.S..

0863 - Promociona al agente Eduardo Domingo Bertero, a la Cat. FUA (EPROTEN.).

0864 - Ratifica la Res. N° 0577/03 y su modif. N° 0583/03, dictadas por el C.P.E..

0865 - Ratifica la Res. N° 0640/03, dictada por el C.P.E..

0866 - Transfiere y convierte 14 cargos y designa profesionales que finalizaron la Residencia Médica, para cumplir funciones en diferentes nosocomios dependientes de la Subsec. de Salud y establece bonificaciones (Ley 2265).

0868 - Otorga Pensiones Pciales. por Vejez e Invalidez, a las personas detalladas en el presente Dto..

0869 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Susana E. Giuliani, quien solicita se la reincorpore a su puesto laboral.

0870 - Aprueba la recepción definitiva de la Obra Pública «Jardín de Infantes N° 11 Junín de los Andes».

0871 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública: «Ampliación C.P.E.M. N° 65 y E.P.E.T. N° 4 de Junín de los Andes».

0872 - Acepta la renuncia presentada por el Cr. Juan Pablo, Rondina, al cargo de Director de Estudios y Desarrollos Dcción. Pcial. de Minería y Energía Eléctrica Subs. de Energía del M.H.O.S.P..

0873 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública: «Ampliación 2 (dos) Aulas Escuela N° 24, Rincón de los Sauces».

0874 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública: «Acondicionamiento y Ampliación Escuela N° 59 Centenario».

0875 - Transfiere y convierte 17 cargos, y designa a diferente personal para cumplir funciones en dependencias de la Subs. de Salud y establece bonificaciones (Ley 2265).

0876 - Aprueba la nómina de los profesionales que ingresarán al 2° año de la Residencia en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón y Zapala.

0877 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Pedro Manuel Ortiz, chofer del Hosp. Plottier.

0879 - Aprueba lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y adjudica a Forestal Medanito S.A., una superficie de 100 Has. como Area III cuya ubicación está definida y, posteriormente, por las 95 Has. restantes, una vez definida su ubicación.

0880 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del EPROTEN.

0883 - Otorga a los Municipios indicados en los Anexos I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable, con destino al pago del personal municipal (mayo/03), gastos de funcionamiento y servicios de apoyo a la producción; y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. (marzo/03), respectivamente.

0884 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I, II y III, un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios (mayo/03), gastos de funcionamiento (junio/03) y servicios de apoyo a la producción; al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. (marzo/03) y al pago de deudas al E.P.E.N., respectivamente.

0885 - Faculta a la D.G.A. de la Subs. de Seg. Ciudadana, Trabajo y Justicia, a fijar fecha y hora de apertura de la Lic. Pca. N° 02/03, autoriza a designar la Comisión de Preadjudicación y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

0886 - Declara como legítimo abono en concepto de alquiler por los meses de noviembre/02 a mayo/03 por el inmueble donde funcionaba la oficina de la Delegación de la Dcción. Gral. de Progresividad de la Pena en Zapala.

0887 - Ratifica lo actuado por el Sr. Ministro del H.O.S. P. en ocasión de firmar el Convenio Complementario al Convenio Marco entre el M.J.S. y D. H. de la Nación y la Pcia. .

0888 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Laura P. Ynsulza en su pretensión de ser reincorporada a su puesto de trabajo, dentro de la Adm. Pca. Pcial. y se le abonen los daños y perjuicios ocasionados.

0889 - Modifica el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la D.P.V..

0891 - Aprueba la doc. téc. elaborada, para la ejecución de la obra «Pista de Atletismo Colonial Valentina Neuquén Capital».

0892 - Asigna un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora del Vivero Pcial. Huinganco, destinado a solventar los gastos de contratación de personas para realizar actividades de forestación y repique en los viveros de la Zona Norte de la Pcia. del Nqn..

0894 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subs. Gral. de la Gobernación.

0895 - Aprueba un aporte económico el que será destinado al pago de subsidios a desempleados de la construcción, urgencias sociales de la Pcia., y pago al servicio adicional de custodia policial.

0896 - Da de baja como Oficial Público Interino de la Oficina Secc. N° 1613, con asiento en Zapala a la agente Parada Olga E. y designa en su lugar, a la agente Sepúlveda Alicia I., como Titular del mismo.

0897 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Empresa Epiro S.A., contra el Dto. N° 382/03.

0898 - Declara de legítimo abono a favor del Sr. Raúl Laneri y del Dr. Jorge Ernesto Mena en autos: Laneri Raúl c/Pcia. del Nqn. s/Cobro Ejecutivo y deja sin efecto el Dto. N° 2904/00.

0899 - Otorga un aporte al programa: Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2003.

0900 - Otorga un aporte al programa: Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Cutral-Có, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2003.

0901 - Otorga un aporte al Fo.CAO -Ley 2128- correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2003.

0902 - Aprueba como legítimo abono la deuda que actualmente mantiene la Dcción. del C.I.P.P.A. con la Cooperativa COPELCO Ltda., en concepto de suministro de energía eléctrica.

0908 - Aprueba el Clasificador Ocupacional Institucional de la D.P.V. y las descripciones de los puestos de trabajo, las plantas funcionales y encasilla al personal en cada función s/Anexos I, II, y III del presente Dto..

0909 - Asigna a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable destinado a equipar un laboratorio básico necesario para operar y monitorear el funcionamiento de la Planta de Tratamiento del Cerro Chapelco y deja sin efecto el Dto. N° 0396/03.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Ricardo Norman Miazzo-Cuello, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día doce de septiembre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación

de Descubrimiento de Bentonita. Mina: «Mercosur», **Expediente N° 2142, F° 060, Año 1996**, de titularidad de : «Bolland Minera S.A.», con una superficie de 153 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-06-03

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expte. N° 1995/96**. Nombre: Cantera. Sustancia: Arena y Ripio. Registro: 16/2003. Ubicada en el Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de mensura, con fecha 28 de abril de 2003. A favor de Néstor Hugo Seewald. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-06-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 295, F° 087, Año 2001.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Alberto Seewald. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Julio S. Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2 Dpto. «A» P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor José Alberto Seewald, argentino, comerciante DNI N° 8.430.610, con domicilio Real en Calle Intendente Carro N° 1081 de la ciudad de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos con Calcáreo, en un campo sin labrar, cercar, ni cultivar. La superficie de 50 Has. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 m. con un Az. de 13° y los lados menores miden 500 m. con un Az. de 103°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.835.993 e Y= 2.490.756. Superficie total 50 Has. Se adjunta croquis cálculos y sellado por valor de pesos ($ 100). Provea de conformidad el Señor que será justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Julio S. Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de febrero de dos mil uno, diez horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 190. Fdo. P/A. Agrim. Juan Carlos Oringo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo de 2002. La presente solicitud de cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 295, F° 087, 2001, solicitada por José Alberto Seewald, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con un Az. de 13°, y los menores 500 m. con un Az. de 103°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.835.993 e Y= 2.490.756. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 14 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-03

Edicto de pedido de pertenencias. Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «Tal Vez». **Expediente N° 531/92**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, Miriam Candia, apoderada minera de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de denunciar la Labor Legal de la mina de arcilla «Tal Vez» de acuerdo a derecho, la que con-

siste en un destape a cielo abierto en forma de trinchera de 15 metros de largo por 4 metros de ancho y 1,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla con un buzamiento de 6° y rumbo Norte-Noroeste y se define en las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.670.016 e Y= 2.443.899. Pertenencia N° 1: de forma rectangular de 300 metros de lado mayor orientado con acimut 63°33 minutos y 200 metros de lado menor orientados con acimut de 153°33 minutos. Superficie 6 hectáreas y el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.670.125,4 e Y= 2.444.007. Pertenencia N° 2: Igual a la pertenencia N° 1 ubicada al sudoeste de la misma. Se acompaña croquis y cálculos. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria, Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas. Acompaña croquis y cálculos de ubicación Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de octubre de 1999. La superficie de 12 Has. solicitadas para dos Pertenencias a la Mina de Arcilla, «Tal Vez», Expte. N° 531/92, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 26, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Chos Malal X=5670016 e Y= 2443899. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 300, con un Az. de 63°33', y los menores 300 metros con un Az. de 153°33', el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5670125,4, e Y= 2.444.007. Superficie 6 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicada al este de la misma, de manera que su lado oeste coincida en su extensión con el lado este de la pertenencia N° 1. Superficie 6 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de abril de 2003. Pu-blíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanías de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-03

CONTRATOS

TRANSMAK S.R.L.

Constitución

Razón Social: Transmak S.R.L. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Fecha de constitución: 25 de abril de 2003. Duración: 99 años. Socios: Osvaldo Oscar Domínguez, argentino, casado, nacido el 11 de agosto de 1955, DNI 11.845.873, de profesión transportista y Marcos Oscar Domínguez, argentino, soltero, nacido el 11 de mayo de 1980, DNI 28.160.112, de profesión transportista, ambos domiciliados en la calle Londres 4341 de esta ciudad. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, transporte de cargas especiales, pesadas, transporte de equipos petroleros, cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga, y transporte de cargas nacionales e internacionales. Capital Social: $ 8.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Se designa gerente a los socios Osvaldo Oscar Domínguez y Marcos Oscar Domínguez por el término de dos ejercicios. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercaú, Secretaria, en autos caratulados: Transmack S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. 8830, año 2003). Secretaría, 09 de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 13-06-03

THE TIGER S.A.

Denominación de la sociedad: The Tiger S.A.. Domicilio legal en Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neu-

quén. Fecha instrumento constitución: 14/03/2003. Socios: Carlos Dante Spelzini, DNI 11.286.427, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Wagner, domiciliado en Cnel. Rodhe 826, 1° Piso, Dpto. 19, de San Martín de los Andes. Ana María Wagner, DNI 13.355.373, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Dante Spelzini, domiciliada en Cnel. Rodhe, 1° Piso, Dpto. 19, de San Martín de los Andes. Objeto de la Sociedad: tiene por objeto la comercialización de materiales de construcción; Actividad constructora construcciones, montajes y obras de ingeniería; Transporte. Inmobiliarias. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000) representado por sesenta acciones de un mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una. Órgano de Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Representación: A cargo del Presidente. Domicilio especial de los directores: Tte. Gral. Roca 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 13-06-03

RIVA
SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Acta de Directorio de fecha 08-11-02 que se decide apertura de Sucursal en la Provincia del Neuquén con domicilio en calle Rivadavia 127, 4to. piso de la Ciudad de Neuquén y su inscripción. Acta de Directorio de fecha 08-11-02 en la que se designa representante titular de la Sociedad Sucursal Neuquén, al Sr. Alberto Luis Surace, DNI 11.434.660, CUIL 20-11434660-9, divorciado, con domicilio real en Av. Argentina 420, 11° piso, Ciudad de Neuquén y domicilio legal en calle Rivadavia 127, 4° piso y como representante suplente al Sr. Guillermo Rufrancos, LE 5.519.013, CUIL 20-05519013-6, casado, con domicilio real en Av. Argentina 420, 4° piso Ciudad de Neuquén y con domicilio legal en calle Rivadavia 127, 4° piso Ciudad de Neuquén, quienes aceptan los cargos. Fecha de Instrumento de Constitución: 08 de abril de 1968. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 03 de junio de 1968 bajo el número 1494, folio 95, Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales: Con Escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos número 238 y complementaria número 296 de fechas 14 de junio de 2.002 y 25 de julio de 2.002 pasadas a los folios 697 y 881 respectivamente, las cuales en primera copia fueron inscriptas conjuntamente ante la Inspección General de Justicia bajo el número 8762 del Libro 18 Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 14 de agosto de 2.002. Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 45 del 30-07-02. Denominación: Riva Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. Domicilio legal: En la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha 1067, 10° Piso. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, parcelamiento, subdivisión, construcción, arriendo y/o administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, constitución de Fideicomisos y operaciones de Leasing.Industriales: Mediante la construcción de obras civiles o industriales, públicas o privadas, de ingeniería y arquitectura, obras viales, energéticas, hidráulicas, mineras y en general todo tipo de actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción, incluyendo fabricación de máquinas, herramientas, útiles y toda clase de productos afines con las industrias de la construcción, maderera y metalúrgica. Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de máquinas, herramientas, útiles y materias primas inherentes a las actividades precedentemente enunciadas y a las operaciones de compra venta de inmuebles, edificios, campos, galpones, depósitos y rubros afines. Financieras: Mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, la realización de compra

venta de créditos en general, la participación con aporte de capital en empresas o explotaciones de personas físicas o ideales, constituidas o a constituirse, la realización por compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y demás operaciones financieras, la dación o adquisición de todo tipo de garantías, reales o personales, por deudas propias o de terceros, y en general la realización de todo tipo de operaciones financieras que no importen recurrir al ahorro público y que, por ende, se encuentren excluídas de la Ley de entidades financieras. Agropecuarias: Mediante la instalación, dirección y explotación en todas sus fases de establecimientos agrícolas, ganaderos, estancias, cabañas, haras, viveros, granjas, chacras, silos, cría de ganado en general y de raza y cultivos frutícolas y forestales. A los fines de cumplimentar el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) representados por 10.000.000 de acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el Art. 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Ésta deberá regularse de acuerdo con lo prescripto por el artículo 261 de la Ley 19550. Acta de Directorio de distribución de cargos N° 1039 de fecha 31-07-02. Designación del directorio: Presidente Amadeo Riva. Vicepresidente Alberto Surace. Directores Titulares: Lic. Cristina A. Riva, Ingeniero Enrique B. Senra, señor Rodolfo A. Grassi, Ingeniero Carlos E. Ibáñez. Directores Suplentes: Contador Daniel A. López Ricciardi, Ingeniero Miguel A. Rossi, Dra. Carolina Riva y al Ingeniero Guillermo Rufrancos. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: «Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera Agropecuaria s/Inscripción de Sucursal» (Expte. N° 8783/03) Secretaría, 10 de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 13-06-03

EXPO BERRIES S.R.L.

Entre los señores: Josue Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, con domicilio en calle Antu Ruca 2.405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 02-09-1968 de 33 años de edad, Axel Jorge Federico Tiemroth, DNI 13.837.956, con domicilio en Tucumán 146 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 12-04-1960, de 42 años de edad y Sandra Elizabeth Henríquez, DNI 21.518.727, con domicilio en casa 222, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 01-06-70, de 32 años de edad. Se reúnen y acuerdan modificar las designaciones de los gerentes del contrato social de Expo Berries S.R.L., que quedarán redactadas de la siguiente manera: a) Designar Gerente a los socios: Josué Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, con domicilio en calle Antu Ruca 2.405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 02-09-1968, de 33 años de edad; Axel Jorge Federico Tiemroth, DNI 13.837.956, con domicilio en Tucumán 146 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 12-04-1960, de 42 años de edad; y a Sandra Elizabeth Henríquez, DNI 21.518.727, con domicilio en casa 222 Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 01-06-70, de 32 años de edad. Neuquén, 3 de junio de 2003.

1p 13-06-03

JOSHUE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 13 días del mes de abril del año 2003 y 13-05-03, se encuentran reunidos la señorita Marisol Huerta, nacida el 15 de julio de 1981, DNI 28.946.381, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle José C. Paz N° 1584, Martínez, Provincia de Buenos Aires y el señor Diego

Huerta, argentino, nacido el 7 de septiembre del año 1973, DNI 23.574.081, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle José C. Paz N° 1584, Martínez, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases de las prescripciones de la Ley 19550 y sus reformas posteriores, y de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Déjase constituída entre los firmantes una sociedad comercial que girará con la denominación JOSHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Pablo VI 1753, C22 de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Segunda: La sociedad se constituye por cincuenta años (50), a contar a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Tercera: La Sociedad podrá disponer la apertura de sucursales... Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la confección y a la venta de ropa en general, calzado y artículos de marroquinería. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Pudiendo también importar y exportar. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en 50 cuotas de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: La señorita Marisol Huerta, 30 cuotas, suscribiendo por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000); y el señor Diego Huerta, 20 cuotas, suscribiendo por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), que los socios integran en efectivo, el 25% en este acto, o sea la suma de pesos doce mil quinientos ($ 12.500) que aportan proporcionalmente de acuerdo al capital suscripto y el 75% la suma de pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500) restante en un plazo no mayor a 2 años, de conformidad con lo establecido artículo 149 de la Ley 19.550. Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitare. Séptima: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad recaerá en un Gerente, designado por asamblea, estando a su cargo el uso de la firma social, cuya firma acompañada por un sello societario.... Octava: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma y practicará anualmente un Balance General y un Inventario al treinta de septiembre de cada año, en mérito a los cuales, los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas de acuerdo al capital social aportado. Novena: La cesión de cuotas del capital es libre entre los socios, teniendo el derecho de preferencia ante la venta de cuotas partes sociales de algunos de ellos. Se deberá notificar fehacientemente la voluntad de venta, y los socios, dentro de un plazo de quince días hábiles, deberán contestar su deseo de adquirir la totalidad o parte de las cuotas partes sociales, puestas a la venta. Ante el retiro de un socio previa valuación de la parte social, el plan de pagos será en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y el monto a financiar, gozará un interés igual a la de la tasa pasiva de Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina. Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios... Décima Primera: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, la liquidación será practicada por el socio gerente o por las personas designadas por los socios. Décima Segunda: Para todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios y/o herederos y/o representantes legales de los mismos, con relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de Neuquén, provincia del mismo nombre, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero. En este acto los socios acuerdan: a) designar como Gerente al Sr. Diego Huerta, DNI 23.574.081, quien acepta ejercer el cargo.... Neuquén, de junio de 2003. El presente edicto se libró por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «JOSHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» Expte. N° 8406, Año 2002. Secretaría, 05 de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 13-06-03

AGUAS CLARAS S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad Aguas Claras S.A., de acuerdo a los siguientes enunciados: Socios: Marcelo López, nacido el 19 de abril de 1960, divorciado, argentino, DNI 14.126.720, empresario, domiciliado en Arribeños 1445, piso 4, Dpto. A; Facundo Martín Deslarmes, nacido el 28 de mayo de 1975, soltero, argentino, DNI 24.664.503, empresario, domiciliado en Moldes 2556, piso 8, Dpto. E, ambos de la Capital Federal. Instrumento de Constitución: Escritura N° 75 del 26 de marzo de 2003, Folio 126, autorizada en el Registro Notarial N° 28 de Neuquén. Denominación de Sociedad: Aguas Claras S.A.. Domicilio Social: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a la prestación de la siguiente actividad: Aquicultura: Mediante la explotación de recursos vivos de ríos y lagos, bajo la forma de pesca, cría, recolección o cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, su procesamiento y comercialización ya sea dentro del territorio nacional como en el exterior, transporte, explotación de productos, subproductos y derivados de la actividad. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de trece mil pesos, representando por ciento treinta acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de cien pesos cada una. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar de uno a cuatro suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Marcelo López. Director Suplente: Juan Manuel Sangenis, argentino, clase 1960, DNI 13.754.783, domiciliado en Avenida Comodoro Rivadavia 1789 de Buenos Aires. Representación Legal: La misma y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: De conformidad al Art. 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el artículo 299, inciso 2° de la Ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Aguas Claras Sociedad Anónima s/ Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 8793, Año 2003) a los 30 días de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-06-03

ELIAKIM S.A.

Por escritura número 25 del 16 de abril de 2003, que obra al Folio 71 del Protocolo Principal del Registro Notarial número 74, con asiento en Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, de titularidad de la Escribanía María Araceli L. de Solana los socios de «Eliakim S.A.», otorgan Escritura complementaria del Contrato Social, por lo cual se completa la nómina del Primer Directorio de la Sociedad y se ratifica la sede legal de la misma quedando designado el Primer Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: José Oscar Pérez, DNI N° 93.530.361, con domicilio en calle Las Heras 1.182 de Cipolletti, Río Negro y Fabián Alberto Pérez, DNI N° 17.194.909, con domicilio en calle Uruguay 655 de la ciudad de Fernández Oro, Río Negro. Director Suplente: Javier Alejandro Pérez, DNI N° 22.692.592, con domicilio en calle Las Heras 1182 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones quedando designado como Presidente: José Oscar Pérez, Vicepresidente: Fabián Alberto Pérez y Director Suplente: Javier Alejandro Pérez, quienes en el mismo acto, aceptan el cargo para el cual fueron designados. Se ratifica la Sede Social sito en calle Mitre 1164 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por el

Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría del Registro de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Eliakim S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8273, Año 2002). Secretaría, 05 de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 13-06-03

NEWCOM
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

Instrumento de constitución: Escritura N° 229, F° 630 del 15 de mayo de 2003, ante Escribano Mario Fernando Dalla Villa, Titular Reg. 17 de Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina NEWCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tiene su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Juan Domingo Cappella, argentino, nacido el 26 de junio de 1951, divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, DNI 8.397.999, domicilio: Coronel Racedo N° 30 de la ciudad de Neuquén, y Salvador Bernardo Antonio Comerci, argentino, nacido el 08 de abril de 1952, divorciado, de profesión Ingeniero Químico, DNI 10.359.222, domicilio: Remigio Bosch N° 489, de la Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Construcciones Civiles, Industriales y Eléctricas; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, electromecánicas; proyecto, dirección y administración de plantas industriales; apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción y montaje de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; prestación de servicios en toda instalación eléctrica, y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Lo detallado anteriormente comprende tanto obras públicas como privadas, sea mediante contratación directa, o por licitación. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: pesos diez mil ($ 10.000). Administración, representación legal y uso de la firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En este acto se designan como Gerentes a los señores Juan Domingo Capella y Salvador Antonio Bernardo Comerci, quienes deberán usar su firma precedida del sello de la razón social. Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299, inciso 2° de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere deberá consignar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Fdo. Esc. Mario F. Dalla Villa.

1p 13-06-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2003

Adquisición de relojes biométricos computarizados

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 20 de junio de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos setenta y cinco ($ 75,00) .

Venta de pliegos: a partir del 6/6/03 y hasta el 17/6/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 06 y 13-06-03

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 04/03

Nombre del organismo contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Objeto: Adq. de productos cárnicos.

Valor del pliego: $ 95,00.

Día y hora del acto de apertura: 24 de junio de 2003 a las 09:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército, (Departamento V SAF), Florida N° 1450, Villa Floresta Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF), Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca, (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

2 p 06 y 13-06-03

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicatario

Trámite Simplificado: 00004/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: -------.

Horario y lugar de consulta del Expediente: de 08:00 a 12:00 horas SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Larrinaga Rosa Cecilia.

Domicilio y localidad: Varvarco 240 - Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017.

Precio total: $ 4.300,00.

Trámite Simplificado: 00005/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Combustibles.

Horario y lugar de consulta del Expediente: de 08:00 a 12:00 horas SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Ruta 22 S.A.

Domicilio y localidad: San Martín esq. Jujuy, Neuquén.

Renglones: 0001.

Precio total: $ 9.206,76.

1p 13-06-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de mayo/03 Disposición N° 74/02 (AFIP) Artículo 40 Inc. 2 Apartado d).

Licitación Pública N° 1/2003

Expediente N° 250532/03.

Objeto: Servicio integral de limpieza en el edificio del Distrito Viedma.

Orden de compra: 08/03.

Proveedor: Carrivale María.

Precio total: $ 11.172.

Licitación Pública N° 3/2003

Expediente N° 250828/03.

Objeto: Servicio de alquiler de central telefónica para el edificio de la Agencia General Roca.

Orden de compra: 09/03.

Proveedor: Liefrink y Marx S.A..

Precio total: $ 4.296.

Contratación Directa N° 8/2003

Expediente N° 252042/03.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de compra: 10/03.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Precio total: $ 54.750.

Licitación Pública N° 4/2003

Expediente N° 251048/03.
Objeto: Servicio médico laboral en la jurisdicción del Distrito Esquel y División Aduana de Esquel.
Orden de compra: 11/03.
Proveedor: Natalia Bartual Alonso.
Precio total: $ 5.070

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a concurso público nacional e internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del Área Hidrocarburífera «Invernada»

Valor del pliego: pesos cinco mil ($ 5.000).
Fecha y lugar de venta de pliegos: Desde el día 09 al 23 de junio de 2003 en horario administrativo en: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13° (8300) Neuquén Capital. Tel. (0299) 4495839 - Fax (0299) 4434572 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687 (1033), Capital Federal. Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.
Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar.
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.
Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 18 de agosto de 2003 a las 10:00 hs..
Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 02/03

Objeto. Equipamiento Informático.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2003 a las 9:00 horas en la Dirección Gral. de Administración de la Sub. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, 3° Piso, Brown y C. H. Rodríguez, Neuquén.
Valor del pliego: ($ 160,00) pesos ciento sesenta.
Venta de pliegos e informes: En la Sub. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia (Dirección Gral. de Administración, 3° piso, Dpto. Compras), Brown y Carlos H. Rodríguez, Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 20/03
Expte. N° 2420-122693/03

Objeto: Adquisición de telas y confecciones.
Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 200.000,00.
Fecha, hora y lugar de apertura: 30 de junio de 2003, 11,00 hs., en la Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud,

Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública N° 22/03
Expte. N° 2420-122691/03

Objeto: Adquisición de bolsas y toallas descartables.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 150.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 24 de junio de 2003, 11,00 hs., en la Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal. Sin cargo.

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 07/03

Objeto: Para la adquisición de racionamiento elaborado p/detenidos alojados en unidades de las ciudades de Cutral-Có y Plaza Huincul: Alcaidía 21°, Comisaría 14°, Comisaría 15°, Comisaría 6°.

Fecha de apertura: El día 17 de junio de 2003, horas once (11,00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. 8300, Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135, Fax 137), en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08,00 a 15,00 hs..

Venta de pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital, Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141), de lunes a viernes de 08,00 a 15,00 hs..

Valor del pliego: Pesos ciento noventa y cinco ($ 195,00).

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL
DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 004/03

Objeto: Adquisición de medidores de energía eléctrica monofásicos y trifásicos.

Fecha de apertura: 27 de junio del año en curso a las 13,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos quinientos ($ 500,00) con IVA incluido.

Venta de pliegos e informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Cap. Fed., hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

INSTITUTO AUTÁRQUICO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO
IADEP

CONCURSO PÚBLICO DE INVERSORES

«Llamado a concurso público de inversores para la instalación de bocas de expendio de GNC y/o equipamiento de estaciones existentes, en la Provincia del Neuquén». (Ley N° 2422, Dto. Pcial. N° 815/03).

Lugar: I Etapa (Art. 3°), Zapala, Cutral-Có o Plaza Huincul, Chos Malal, Junín de los Andes o San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Piedra del Águila y Villa El Chocón o Picún Leufú.

Destino: Exclusivamente para la compra del equipo compresor de GNC, surtidores, sus accesorios y construcción de la red de gas. (Art. 5°, Ley N° 2422).

Bases y condiciones: Las establecidas en la Ley N° 2422, art. 7° y 8°, pliegos de bases y condiciones.

Venta de pliegos: A partir del 23 de junio de 2003, en la sede central del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), sito en calle La Rioja 405, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 6.000 (pesos seis mil).

Apertura de sobres: 29 de agosto de 2003, a las 10 horas, en la sede central del IADEP.

Informes y consultas: Sede central del IADEP, en los municipios comprendidos en la primer etapa o www.neuquen.gov.ar.

1p 13-06-03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto Equipamiento Escolar

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Unidad Coordinadora Provincial UCP

Proyecto Equipamiento Escolar

Licitación Pública N° 001/2003

Objeto: Contratar el suministro de Equipamiento Informático (PC) para establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 91.873,00

El financiamiento de la Compra del equipamiento se realizará con fondos provenientes del Programa Nacional de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Fecha de Apertura: Lunes 30 de junio de 2003. Hora: 11,00 hs.. Lugar: UCP - Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón, 2° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta).

Venta de Pliegos: A partir del 13/06/03 en Belgrano y Colón, 1° P. (Dirección de Tesorería), Neuquén Capital o en la Casa de la Provincia del Neuquén, Capital Federal.

Inscripción Padrón de Proveedores: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Padrón de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén. El trámite podrá realizarse hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Por información, comunicarse con: Padrón de Proveedores, La Rioja 229, PB, Tel. 0299 - 4495384, Neuquén Capital (CP 8300).

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 018/03

Postergación

Objeto: Adquisición de seccionadores e interruptores de 132 KV.

Fecha de apertura: 18 de junio del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., sita en calle La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 500,00) pesos quinientos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle, Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 002/03

Objeto: Contratación Servicio de Internet Corporativo a 1024 Kbps.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 16 de junio de 2003 a las 11,00 horas.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

Presupuesto oficial: $ 174.240,00.

Consulta y venta de pliegos: A partir del 2 de junio de 2003 en: Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, Ministerio Jefatura de Gabinete, en horario administrativo, Belgrano 398, 1er. piso, Neuquén Capital. Casa del Neuquén, en horario administrativo, Avda. Presidente Perón 687, Capital Federal.

1p 13-06-03

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD SAMCYD S.R.L.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 28 de junio de 2003 a las 16,30 hs. en el local CEIPA, sito en Pasaje Velo y Avda. San Martín de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Modificación cláusula sexta en orden al modo de actuación de la gerencia de la sociedad.

B) Modificación claúsula Séptima a los efectos de ampliar el número de socios necesarios para solicitar convocatoria de asambleas.

C) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio 1998/1999/2000.

D) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio año 2000, 2001 y lo que va del Ejercicio 2002. Razones por las cuales aun no se ha presentado Balance Ejercicio 2001.

E) Aceptación de renuncia del Socio Gerente Oscar Bernardo Solana, Designación de nuevo Socio Gerente.

F) Cesión de cuotas sociales del socio Oscar Bernardo Solana a favor de su hijo Norman Adrian Solana.

Fdo. Antonio Rubén Fernández y Oscar Bernardo Solana, Socios Gerentes.

1p 13-06-03

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Extraordinaria

El Cub Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2003 a las 14 horas en la sede del Club, sita en calle Primeros Pobladores 69 de las ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Considerar la ejecución de las siguientes obras de acuerdo a la prioridad:

1° - Defensa de la Costa y Costanera. 2° - Readecuación red de agua. 3° - Mensura general de la Villa. 4° - Red de gas natural. 5° - Reconversión en espacio verde el sector de la proveeduría que incluye salón de usos múltiples. 6° - Barrera de ingreso a la Villa. 7° - Defensa y paseo de la costa en la zona de la proveeduría. 8° - Marina y guardería de embarcaciones.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de Socios que concurran, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (En este caso se dará comienzo a las 15 horas).

Fdo. German J. Tosatto, Presidente.

1p 13-06-03

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de julio de 2003, a las 20:00 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N°

651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día**: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. 2) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. 3) Aprobación de Memoria y Balance, y destino de los resultados no asignados del Ejercicio Económico N° 39. 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Secretario Gremial, Secretario de Asuntos Universitarios y Científicos, Segundo y Tercer Secretario Suplente por culminación de mandato. 5°) Elección del 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Adriana Centeno, Secretaria de Actas. Dr. Héctor Pianciola, Presidente.

1p 13-06-03

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén con Personería Jurídica N° 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2003 a las 16 horas, en su sede de la calle Intendente Linares 1521 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el acta.

2) Destino de la casita «Quilla Hue» (casa de hermano).

Asociación Neuquén para Neuquén, 9 de junio de 2003.

Fdo. Elvira H. Alonso, A/C Secretaria. Norma E. Martelli, Presidente.

1p 13-06-03

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE BALONMANO

Afiliada a la Confederación Argentina de Handball

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Neuquina de Balonmano informa que se realizará la Asamblea General Extraordinaria el día 25 de junio del corriente año a las 22,00 hs. en la sede de nuestra institución, Independencia N° 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2) Presentación carta poder de cada institución para poder participar de la misma.

3) Elección de autoridades comisión directiva, comisión revisora de cuentas y Tribunal de Penas.

Fdo. Aldo Luis Gentili, Presidente.

1p 13-06-03

PACVA PROD. ASOC. DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea General Ordinaria (fuera de término)

En cumplimiento de normas estatutarias la Comisión Directiva de PACVA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el 26 de julio de 2003 a las 15 hs. en dependencias de la Asociación Deportiva Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y el Informe de Revisores de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001 y 2002.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea Ordinaria se realizará con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, el día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de socios indicados, se pasará a un cuarto intermedio por el término de una hora, pasado el cual sesionará con los socios presentes.

Fdo. Emilio Vannicola, Secretario. Juan Galatti, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 13-06-03

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Villa Pehuenia convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de junio de 2003, a las 09.00 hs. en instalaciones del Salón de la Fábrica de Alfajores de Villa Pehuenia.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la Orden del Día, y designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente saliente.

2) Lectura de las Memorias de los ejercicios 1° (del 2001 al 2002) y 2° (del 2002 a 2003).

3) Descripción de los Balances Económicos 1° y 2°, para ser puestos a consideración.

4) Elección de los integrantes que compondrán la Nueva Comisión Directiva, renovada en su totalidad para dar por determinada la Etapa Fundacional de la Cámara de Comercio de Villa Pehuenia.

5) Modificación de los Estatutos vigentes.

Fdo. Hernán Vigil, Secretario. Felipe González, Presidente.

1p 13-06-03

EDICTOS

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en J. J. Paso 167, P.B. de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Todonissan S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 22898/03)**, el 22 de abril de 2.003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Todonissan S.A., fijándose plazo hasta el día 20 de agosto de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora Lidia Bugge, domiciliada en Libertad 299, 3° Piso, Of. B de S. C de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 17 de mayo de 2004 a las 09:00 hs. en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2.003. Fdo. Santiago Victorio Morán, Secretario.

5p 16, 23, 30-05-03
y 06 y 13-06-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del **concurso preventivo de Perlini S.A. CUIT 33-59786094-9**. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico «Estudio Kullahian & Díaz», sito en Uruguay 750 11 «C» y «D» hasta el 10-07-03. La síndicatura deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el día 11-09-03 y el previsto por el Art. 39 el 24-10-03. La audiencia informativa del Art. 45 L.C. se fija para el 30-04-04 a las 11:00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed.. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Buenos Aires de mayo de 2003. Fdo. Dra. Fernanda D' Alesandre, Secretaria.

5p 30-05-; 06; 13; 20 y 27-06-03

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 7° piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Norma Poza, cita por cinco días a que comparezcan a estar a derecho a los Sres. Walter Fabián Abascal y Juan Osvaldo Sáez en autos caratulados: **«Salim de Seadi, Emeli c/ Abascal, Walter Fabián y Otros s/Cobro de Alquileres» (212844/98),** bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 04 de

junio de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-06-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Rivadavia 205, 3° piso de la ciudad de Neuquén, hace saber que en autos: **«San Juan Motos S.R.L. c/Soto, Elvia Manuela y Otro s/Cobro sumario de pesos» (Expte. 285675/02)**, se ha declarado rebelde (Art. 59 y ccdtes. del C.P.C. y C.) a la Sra. Elvia Manuela Soto, DNI 28.792.567, en atención a no haber comparecido a autos en el plazo pertinente a contestar demanda, notificándole, en lo sucesivo, las providencias en forma automática. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el término de dos (2) días. Neuquén, 14 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 13-06-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, sita en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Zabert, Ariel Enrique c/Gambaro, Luis Ricardo y Otra s/Cobro de Alquileres» (Expte. 269247/1),** cita y emplaza a Luis Ricardo Gambaro, DNI 12.052.874, para que dentro de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del Código de Rito). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Neuquén, 13 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 13-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, cita a herederos y acreedores de don Armando Simón Blanco por el término de treinta días a estar a derecho en autos: **«Blanco Armando Simón s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 280217/02).** Publíquese por tres días. Neuquén, 27 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 13-06-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Todo por El Chocón s/Reconocimiento», (Expte. N° 537, F° 70, año 2003)**, lo dispuesto por Resolución N° 24, año 2003 que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 27 de mayo 2003/ // Resuelvo: (I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. (II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de El Chocón a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Todo por El Chocón». (III) Registrar el emblema presentado, con derecho exclusivo de su uso al Partido Todo por El Chocón. (IV) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en 855 Viviendas, Módulo 1, Dpto. 82, calle 11 de esta ciudad capital. (V) Disponer la publicación de esta resolución, por (1) día en el Boletín Oficial. (VI) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente archívese. /// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 27 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 13-06-03

Mónica Elissetche, Martillero Público, Mat. 18, F° 25, comunica que por cuenta, orden y en nombre de **Banco Francés S.A.** y por tres días, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 585 del Código de Comercio y Art. 39 de la Ley 12.962 en su carácter de Acreedor Prendario, rematará por Liquidación Administrativa, el día 17 de junio, a las 10,00 hs. en Lainez 1760 de Neuquén, el siguiente automotor: Un Renault 19 RN Inyección (BIC) Berlina 5 puertas, año 1996, motor N° AA07899, chasis N° 8A1B53PZZTS012387, Dominio ARX 660. Condiciones: Base: $ 3.390,74 al contado y mejor pos-

tor. De no existir ofertas por la base fijada, se subastará en el mismo acto, una hora más tarde, sin base. Deudas: Patentes al 11-04-2003 $ 427,71. Comisión 10% a favor del Martillero más IVA a cargo del comprador. Multas, patentes e impuestos adeudados a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total al momento de la subasta. Operación a realizarse en pesos billetes efectivo y/o cheque certificado únicamente. Entrega previo pago total. Sujeto a posterior aprobación de la entidad vendedora. Exhibición e informes: Mendoza 215 de 9 a 12 o 16 a 20 hs. Tel. 0299-156315918. Fdo. Mónica Elissetche, Martillero Público.

1p 13-06-03

La **Municipalidad de Neuquén**, por este único medio y en los términos del artículo 12º) de la Ordenanza Nº 7710/96 y los Decretos Reglamentarios Nº 631/97 y 904/97, comunica a los propietarios de terrenos baldíos y aquellos que lo detenten, exploten o tengan bajo su cuidado, guarda o cualquiera sea la causa de su ocupación, que se ha labrado actas de infracción por incumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2º y 4º de la citada Ordenanza, situación por lo que La Municipalidad se encuentra facultada para ejecutar las correspondientes tareas con cargo al inmueble y a costa del vecino o contribuyente, quedando por lo tanto debidamente notificados. Además se les hace saber que, conforme a lo normado por el artículo Nº 367º - Libro III, de la Ordenanzas Municipal Nº 3149/86, deberán comparecer ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Mitre Nº 461 en horario de 8 a 13, dentro de los dos (2) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de dictarse resolución sobre la base de las constancias obrantes en la causa, y de hacerles comparecer por la fuerza pública, a los efectos de alegar y probar lo que estimen conveniente respecto a sus derechos, sin perjuicio de las multas por violación a los artículos 133º y 178º del Código de Faltas Municipal. Nomenclatura 09-20-88-7987000, ubicación Nordenstrom 1901, responsable Testa, Estella Maris (M.A. Camino 781), Acta de Infracción Serie B- Nº 000015/03, fecha de emisión acta 28/1/03; Nomenclatura 09-20-64-35790000, ubicación Lago Quillen e/Río Quinto y Atuel, responsable Alonso Antonio Nicanor (El Ceibo 350), Acta de Infracción Serie B- Nº 000053/03, fecha emisión acta 25/3/03; Nomenclatura 09-20-68-25870000, ubicación Juan B. Justo y Peñalosa, responsable Pablo Janer y Otra (Yapeyú 791, Ramos Mejias, Bs. As. C.P. 1704), Acta de Infracción Serie B- Nº 000054/03, fecha emisión acta 2/4/03; Nomenclatura 09-20-68-3391 y (U.F.Varias), ubicación C.H. Rodriguez, Colón, J.B.Justo y Peñaloza, responsable Cooperativa de Vivienda de Periodistas (Malvinas y Diagonal España), Acta de Infracción Serie B- Nº 000056/03, fecha emisión acta 2/4/03; Nomenclatura 09-20-68-3391-0035, ubicación Peñaloza e/ C.H.Rodriguez y J.B.Justo, responsable Fabian Zapata (Illia 223), Acta de Infracción Serie B- Nº 000057/03, fecha emisión acta 7/4/03; Nomenclatura 09-20-68-3391-0018, ubicación Peñaloza e/ C.H.Rodriguez y J.B. Justo, responsable Victor Flores (Roca 2131), Acta de Infracción Serie B- Nº 000058/03, fecha emisión acta 7/4/03; Nomenclatura 09-21-81-3342-0000, ubicación Las Floridas e/A.Garcia y Pilar, responsable Palacio Gladys (Río Colorado 587), Acta de Infracción Serie B- Nº 000059/03, fecha emisión acta 14/4/03; Nomenclatura 09-20-81-5723-0000, ubicación Cerros Colorados e/Chubut y Santa Cruz, responsable Carrasco Hnos., Acta de Infracción Nº 000061/03, fecha emisión acta 15/4/03; Nomenclatura 09-20-60-3628-0000, ubicación Amancay- Col. Alemana y Ameghino, responsable Phirlipp, Juan Carlos (Sgto. Cabral 275), Acta de Infracción Serie B- Nº 000062/03, fecha emisión acta 15/4/03; Nomenclatura 09-20-75-7787-0000, ubicación Araucaria, e/Chos Malal y Lacar, responsable Mosqueira D.C. de Alvaro Barros 1664, Acta de Infracción Serie B- Nº 000063, fecha emisión acta 21/4/03; Nomenclatura 09-20-63-1909-0000, ubicación Aguado e/ Tronador y Río Neuquén, responsable Clemencia de Rojo (San Martín 557), Acta de Infracción Serie B- Nº 000066/03, fecha emisión acta 22/4/03; Nomenclatura 09-20-80-1689-0000, ubicación Darwin y Tronador, responsable Carrasco Manuel (Corrientes 864), Acta de Infracción Serie B- Nº 000074/03, fecha emisión acta 7/5/03; Nomenclatura 09-20-80-0588-0000, ubicación Darwin y Boer, responsable Hernandez Julio (San Martín 267), Acta de Infracción Serie B- Nº 000077/03, fecha emisión acta 7/5/03. Firmado Ing. Ruben Botticelli, Director General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos.

1p 13-06-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Cinco, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, piso 7° de Nqn., comunica por dos días en autos: **«García, Emilio c/Wingord, Jorge s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 50119/98)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día sábado 28-06-03, a las 10 horas en Lastra 12 de Neuquén. Los bienes se exhibirán en el establecimiento de Neuquén Produce S.A., sito en Ruta Provincial N° 7 y Picada 3 de San Patricio del Chañar en horario de comercio, desde la publicación de los edictos los siguientes bienes: un tractor Fiat 400, sin número visible, una Curadora marca Pazima de acero inoxidable, todo en funcionamiento y en regular estado. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas, Tel. 0299-4434371, y Cel. 155-049522. Neuquén, Secretaría, 6 de junio de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-06-03

El Dr. Raúl E. Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado Civil Nro. Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Rozza, en autos: **«Rozza Rodolfo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 265400, Año 2001)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 02 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 13-06-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Rivadavia N° 211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Uribe Américo Argentino, en autos: **«Uribe Américo Argentino s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 294.427/03).** Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de junio de 2003. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 13-06-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6to. piso, en autos: **«Mestre Ricardo José s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 294.192/3)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mestre Ricardo José, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial. Neuquén, 13 de mayo de 2003. Dra. Virginia Mendos, Secretaria. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 13-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Llaytuqueo Sixto s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 14.252, Año 2003)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sixto Llaytuqueo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo interinamente de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en autos: **«Velázquez Eusebia c/Rizzo Santos y Otro s/Ejecutivo Laboral» (Expte. N° 735, F° 45, Año 2002),** que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día 28 de junio de 2003 a las 11:00 hs. en la calle La Pampa esquina Tierra del Fuego 1082 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) cuatro (4) camas de dos plazas provenzal de madera c/colchón, almohada, c/juego de sábanas, una frazada y cubrecama cada una. 2) cuarenta (40) camas de una plaza provenzal de madera c/col-

chón, almohada, c/un juego sábanas, una frazada y cubrecama cada una. 3) veinte (20) mesas de luz de madera c/un cajón y una puerta. Forma de pago: al contado en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo de quien/es resulte/n comprador/es de los bienes; quien/es deberá/n constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133 de la norma legal citada. Los bienes podrán verse el día 27 de junio de 2003 en horario a convenir con la Martillero actuante. Informes en los Tel. 02942-156-93990 ó 02942-423641. Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 30 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 13-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 5° Piso, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber que en los autos caratulados: **«Colantuono Juan s/Quiebra», (Expte. N° 292464/03)**, se han modificado los plazos para la presentación -por parte de la sindicatura- de los informes de los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, venciendo el 19-06-03 y el 14-08-03, respectivamente. Neuquén, 09 de junio de 2003. Nota: El presente deberá ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24.522. Neuquén, 09 de junio de 2003. Fdo. Dra. E. Scorolli, Pro-Secretaria Adm.

1p 13-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica por un (1) día en los autos: **«Sucesores de Cardenas Peña María Raquel c/Gambazza Roberto Catulo s/Ejecutivo» (Expte. N° 9150, F° 692, Año 1999)**, que el Martillero Público Gerardo R. Mora, rematará el día 08 de julio de 2003, a partir de las 11:00 horas en la calle Avenida Koessler Nro. 1858 de la ciudad de San Martín de los Andes, al menudeo y/o venta directa de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: 2 tambores de aceite de 200 litros vacíos, 1 tambor de aceite de 200 litros lleno, 1 soldadora eléctrica Quality 260 Telwuin, 1 mostrador de metal, 7 estanterías de metal, 1 grasa lubricante de 19 kg. casi lleno, 70 pallieres de distintas medidas, 5 llantas, 102 correas de distintas medidas, 21 correas dentadas distintas medidas, 4 frenos de disco, 1 rueda completa de 600 x 16,2 colas de caja, 8 campanas de camión, 3 campanas de camioneta, 62 correas medidas varias, 3 masas de camión, 3 carcasas de camión para embrague, 1 volante con corona, 1 corona sola, 23 paletas de ventiladores distintas medidas, 1 exhibidor con 24 conexiones de bronce, 88 mangueras y codos, 3 portaequipajes, 1 exhibidor con 4 destornilladores, 1 reloj tacómetro, 3 varillas de aceite, 1 exhibidor con 12 llaves Bahco, 1 exhibidor con 5 limpiaparabrisas distintas medidas, 1 exhibidor con 11 limpiaparabrisas distintas medidas, 48 llaves, 1 batería usada, 1 batería reforzada, 1 matafuego Drago de 5 kg., 1 exhibidor con 108 juntas de goma, 50 filtros de aire, 158 juntas de goma, 22 juegos de cable bujías, 1 botiquín de primeros auxilios, 4 líquidos para freno Tribuno de 1 litro, 16 cajas de dirección, 3 fluídos ATF-A 1/2 litro, 4 aromatizadores para auto Tribuno 80 cm3, 1 aromatizador para auto Tribuno 80 cm3 vacío, 119 filtros de aceite y de combustibles, 3 Wagner Lockheed Broke Fluid, 5 líquidos para freno Tribuno 1/2 litro, 1 lubricante para motores 2 tiempos 900 cm3, 4 lubricantes para motores 2 tiempos Tribuno 120 cm3, 1 sellador para altas temperaturas 250 grs., 4 grasas siliconadas de 100 grs., 290 cintas de frenos distintas medidas, 3 máxima compresión Tribuno 350 cm3, 3 máxima compresión Tribuno 100 cm 3,71 tapas de distribuidor, 7 cintas de freno armadas, 2 pastas limpiamanos perfumadas por 500 grs., 37 discos embragues distintas medidas, 6 limpiavidrios Ardox, 4 sella grietas Tribuno por 450 cm3., 4 cadenas líquidas Dynamic, 5 molykote de 300 cm3, 4 silikote arranca motores 440 cm3, 4 lubricantes multiuso Tribuno 400 cm3, 1 revividor de vinílico Tribuno, 21 cajas con platinos y condensadores varias medidas, 131 tacos de motor distintas medidas, 11 bombas de

nafta, 6 cintas hiladora, 68 termostatos, 4 baterías chicas Global, 6 carcazas de caja, 7 cámaras de auto, 34 cubetas de termostato, 1 termostato completo 147 Fiat diesel, 15 soportes de baterías, 38 cajas de juegos de aro de pistón, 58 cajas de repuestos para frenos, 50 cajas de caños flexibles distintos tamaños, 1 amoladora eléctrica, 1 amoladora Grindez 125, 90 repuestos para frenos, 30 amortiguadores, 37 tubos, 395 bujes distintas medidas, 50 impulsores de arranque, 409 bolilleros o rulemanes distintas medidas y marcas, 37 fuelles distintas medidas, 4 sostén caño de escape, 13 ejes de distribuidor, 29 blister con retenes distintas marcas, 45 cajas con campos de arranque, 28 levas y plaquetas distintas medidas, 11 placas de embrague, 31 amortiguadores distintas medidas, 14 radiadores de calefacción, 90 bombas de agua, 19 flotantes de tanque, varias ópticas y vidrios de focos, 59 discos de embrague, 3 cierres de freno, 822 retenes, varios discos de lijas, 45 repuestos para amoladora, 56 cables de acelerador y embrague distintas medidas, 11 extremos de suspensión, 9 burletes y gomas, 16 campanas de auto y camioneta, 1 masa de camión, 2 salidas caño de escape, 10 cilindros de freno, 24 bujías Champion, 10 bujías Bosch, 21 bujías de precalentamiento, 64 diafragmas bomba de nafta, cajas con lamparitas y repuestos eléctricos varios, hojas eléctrizas varias, 9 mangos de sierra, 35 coronas varias medidas, juntas tapa de cilindro varias, 1 lata de Bardal, 44 tasas distintas medidas distintas marcas para ruedas, 2 cepillos de alambre, 1 juego de limas, 1 caja recaudadora cerrada, 6 botellas de tiner, 4 espirales, 5 cajas con tornillos, bulones y abrazaderas varias, 1 reflector, 1 auto stereo Roadstar, 1 caja grande con filtros de combustible, 1 exhibidor con pegamentos, catálogos de repuestos varios. Bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: 10%, la que deberá ser abonada por el comprador al martillero en el acto del remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Junín de los Andes. Los bienes se exhibirán una hora antes del remate y se pueden solicitar informes en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, o a los teléfonos (02972-427752/ 427749) de 16,00 a 20,00 horas de lunes a viernes. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 6-06-2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván. Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-06-03

Elizabeth García Fleiss, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Victoria de Vega en autos: **«de Vega,Victoria s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 294.083/03)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 03 de junio de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 13-06-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 211, Piso 2do. de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, hace saber en autos: **«Goycochea, Jorge Horacio s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 293546/3)**, que con fecha 25 de abril de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor Jorge Horacio Goycochea, DNI N° 10.105.518, con domicilio real en calle B° Gran Neuquén Sur, Mza. B, casa 11 de Neuquén Capital. Se ha fijado hasta el día 29 de julio de 2003 la fecha hasta la cual los acreedores deberán verificar sus créditos ante el síndico designado: Javier Manuel Fernandez, con domicilio en calle San Martín 732 de la ciudad de Neuquén Capital. Asimismo, el síndico deberá presentar los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la L.C. y Q. los días 10 de septiembre de 2003 y 22 de octubre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 28 de abril de 2004 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos días consecutivos, y en el Diario Río Negro por cinco días, en la forma dispuesta en los Arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 del mismo cuerpo legal.... Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 13-06-03

La Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Frattari, Estela s/Concurso Preventivo» (Expediente 295293/3)**. Que con fecha 12 de mayo de 2003 se declaró abierto el Concurso Preventivo de Estela Angela Frattari, con domicilio en calle Brentana 680 de esta ciudad de Neuquén, con DNI 3.237.834. Imprimir al presente las reglas de los Pequeños Concursos. Fecha de presentación del Concurso: 08 de mayo de 2003. Fijar el 30-06-2003 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Cdor. Héctor Rubén Suarez, con domicilio en Santiago del Estero 435 de la ciudad de Neuquén. Fijar el día 29 de agosto de 2003 para la presentación por el Síndico del informe individual. Siendo la fecha para expedir la resolución del Art. 36 LC el día 15 de septiembre de 2003. Fijar el día 29 de septiembre de 2003 como fecha tope para que el deudor presente su propuesta de categorización (Art. 41 LCQ). Fijar el día 13 de octubre de 2003 para la presentación del informe general (Art. 35 y 39 LCQ). Fijar el día 25 de abril de 2004 a las 10:00 hs., para la realización de la Audiencia Informativa, la que se realizará en sede de este Juzgado si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades del Art. 45 LC. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la LCQ hasta el día 5 de mayo de 2004. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273 inciso B de la LCQ. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 5 de junio de 2003. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 13-06-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, con domicilio en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 2° Piso, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos declarados en autos: **«Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Sucesión» (Expte. N° 4.900, Año 1974)**; para que comparezcan en el plazo de diez días a estar a derecho en las actuaciones: **«Silva, Amilta Amada c/Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Prescripción» (Expte. N° 121.313-1991)** en trámite ante el mismo Juzgado y Secretaría. Publíquese 2 días. Neuquén, 04 de junio de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 13-06-03

La Dra. Ana Lía Zapperi, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos. Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucía Antuz de Mestre, sito en Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Banco de Galicia y Bs.As. S.A. c/Osses González Eduardo Delfin s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 284643/02)**, que la Martillera Público Silvina Iuorno, rematará el día jueves 26 de junio de 2003 a las 11:00 hs. en su local de ventas en calle Tucumán N° 716 de la ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Dominio TEI 568, marca Fiat modelo Duna SL 1.6 año 1993, tipo sedán 4 puertas, motor marca Fiat N° 146B70118011534, chasis Fiat N° 9BD 146000P3967669. Deuda de patente al 10-03-2003 $ 1.704,35. Condiciones: Base $ 883,42 al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: una hora antes de la subasta en Tucumán N° 716 de Nqn.. Informes de lunes a viernes de 9 a 19 al Cel. 0299-154014139. Neuquén, 4 junio de 2003. Fdo. Dra. Ana Lia Zapperi. Juez. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 13-06-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1240/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-9533/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "72 Viviendas CORVIN Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital", construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf. m2 40.96 - Valor valuado $ 11.806. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1239/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13826/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "11 Viviendas Prog. 007, Emp. Tapatta, Área Centro" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit	Superf. m2	Valor valuado
Casa	3	78.42	$ 38.176
Casa	2	74.00	$ 36.024

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1238/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14789/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas Bº La Sirena" de la localidad de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit	Superf. m2	Valor valuado
Dúplex	3	96.00	$ 39.872
Dúplex	2	88.00	$ 36.549
Dúplex	1	44.00	$ 17.984

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1237/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13801/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "114 Viviendas AIASA. Mzanas. A-B-H-I-J-K" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	53.89	$ 20.839
Casa	3	74.07	$ 28.642

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1236/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13800/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "11 Viviendas Mza. 32 F y F" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 53.46 - Valor valuado $ 21.350. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: **Resolución Nº 1235/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13799/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas Mza. 32" F y F - El Corralón de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	53.46	$ 21.350
Casa	3	82.60	$ 32.987

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1234/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13827/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del PlanPlan "10 Viviendas Federalismo Bº. AMPEL, Mza. 5 y 7" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf. m2 44.22 - Valor valuado $ 17.318. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1233/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13813/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "30 Viviendas Bº. Las Lajitas" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 43.20 - Valor valuado $ 16.209. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1232/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12868/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "Bº. 21 Viviendas Villa Ceferino Mza. 103 A" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit	Superf. m2	Valor valuado
Casa	1	32.65	$ 12.832
Casa	2	42.90	$ 16.804

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01217/03**, Neuquén, 6 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 17/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales

complementarias, a favor de la empresa Melanie S.A. la suma de $ 18.039,36 (pesos dieciocho mil treinta y nueve con 36/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 8.896,09 (pesos ocho mil ochocientos noventa y seis con 09/100) en concepto de intereses, totalizando un monto de $ 26.935,45 (pesos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 45/100) a valores del 09 de diciembre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
15 Soluciones Habitacionales en Buta Ranquil	18.039,36	26.935,45
Total	**18.039,36**	**26.935,45**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, empresa Melanie S.A., representada por su apoderado Eduardo Francisco Aniceto Riesco, que acredita con copia certificada de poder, en adelante La Empresa con domicilio calle La Pampa 360 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 26.935,45 (pesos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 45/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 17/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera La Empresa declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
15 Soluciones Habitacionales en Buta Ranquil	18.039,36	26.935,45
Total	**18.039,36**	**26.935,45**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 233,70 (pesos doscientos treinta y tres con 70/100), correspondientes a las observaciones 28 c) $ 217,53 y 28 e) 16,17 formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén con relación a la obra 20 + 25 + 20 Viviendas Indigenas por el ejercicio 1.995. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los___días del mes de _____ de 2003.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01216/03**, Neuquén, 6 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 17/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa Trevialco Ingeniería S.A. la suma de $ 3.973,55 (pesos tres mil novecientos setenta y tres con 55/100) al 31 de marzo de 1991 y de 1.959,55 (un mil novecientos cincuenta y nueve con 55/100) en concepto de Intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando esa fecha un importe de $ 5.933,10 (pesos cinco mil novecientos treinta y tres con 10/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
Perfiles		
Barrio San Lorenzo	3.973,55	5.933,10
Total	**3.973,55**	**5.933,10**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Rubén Di Nenno, por una parte y por la otra, empresa Trevialco Ingenieria S.A., representada por su Presidente Héctor Julio Tresalet, que acredita con copia certificada de acta de directorio Nro.95, en adelante La Empresa con domicilio calle Río Paraná 290 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 5.933,10 (pesos cinco mil novecientos treinta y tres con 10/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 24/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
Perfiles		
Barrio San Lorenzo	3.973,55	5.933,10
Total	**3.973,55**	**5.933,10**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de

contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los____días del mes de _____ de 2003.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Sánchez Toloza, Jose Aladín,** DNI 92.597.010 y a la **Sra. Parra, Marta Elena,** DNI 29.515.741 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 26 - Mza. F - Plan 120 Viviendas - Bº Colonia Valentina Sur - Neuquén Capital - Res. Adj. Nº 1118/92, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - Expte. 2367-6382/02. Fdo.) Ingº. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a la **Sra. Rabovich, Yolanda,** DNI Nº 18.009.657, a presentar descargo en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, por la no ocupación de la vivienda identificada como: C 18 - Plan 50 Viviendas Federalismo en la localidad de San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicacion - Expediente Nº 2367-06142/02 y acum. 2350-4212/02. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Ventura Miguel Angel**, DNI 11.806.494, **Quinteros Herminda**, DNI 10.721.254 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, de Neuquén Capital comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 - Casa 12 - Plan 76 Viviendas MUDON - Cutral-Có, adjudicada según Resolución Nº 1558/97, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expte. Nº 2367-05859/02). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Yañez, Meliton,** DNI 7.562.641 y a la Sra**. Martínez, Gladis,** DNI 4.747.860 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Dpto. 718 - T. 42 - 3º Piso - Grupo 224 - Plan 855 Viviendas FONAVI - Bº Gregorio Alvarez - Neuquén Capital - Res. Adj. Nº 1118/87, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - (Expte. 2367-7501/02. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Sopelana, Ricardo**, DNI 10.817.903 y la Sra. **Roldan, Mónica Viviana**, DNI 13.739.435 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 7- Plan 50 Viviendas BIRF - San Martín de los Andes, adjudicada según Resolución Nº 860/91, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación - (Expte. Nº 2714-20507/99). Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1225/03**, Neuquén, 06 de junio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-

26632/00. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 996/96, a favor de la Sra Moreno Edith Beatriz, D.N.I. 13.254.752 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 07- Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. BIRF, de la localidad de Aluminé. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri conforme lo dispone el art. 2° inc. c. de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: B, Mes: 07, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Balboa Muñoz, Waldo Abner, DNI N° 18.692.499. Juzgado Oficiante: Civil N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **«Izquierdo Marta Susana c/Balboa Muñoz Waldo Abner s/Tenencia y Alimentos» (Expte. 20.871, F° 001, Año 1986).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: F, Mes: 08, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Forchino, Eduardo, DNI N° 23.346.406. Juzgado Oficiante: Civil N° 6- Neuquén. Autos de Origen: **«Gimeno, Marcela del Carmen c/ Forchino Eduardo s/Incidente Reajuste de Cuota Alimentaria» (Expte. 60.313/0, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: R, Mes: 10, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez, Eduardo Raúl, DNI N° 17.218.165. Juzgado Oficiante: Civil N° 1, Neuquén. Autos de Origen: **«Rodríguez, Eduardo Raúl y Otra s/Homologación de Convenio» (Expte. 202.491/0).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: M, Mes: 11, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez, Juan Carlos, DNI N° 13.970.548. Juzgado Oficiante: Civil N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **«Frau, Graciela Bárbara c/Martínez, Juan Carlos s/Alimentos» (Expte. 234.863/99).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: K, Mes: 11, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Kleine Samson, Ricardo Alfredo, DNI 13.877.267. Juzgado Oficiante: Civil N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **«Salas, María del Rosario c/Kleine Samson, Ricardo Alfredo s/ Alimentos» (Expte. 250975).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: S, Mes: 12, Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín, Marcelo Fabián, DNI 18.041.881. Juzgado Oficiante: Civil N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **«Aramayo Laura c/San Martín Marcelo s/Aumento Cuota Alimentaria» (Expte. 179308/97).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: S, Mes: 03, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Jorge Rodolfo, DNI 17.592.819. Juzgado Oficiante: Civil N° 1, Neuquén. Autos de Origen: **«Diaz Silvina Renée c/Sánchez Jorge Rodolfo s/Alimentos» (Expte. 245817, Año 2002).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002, Letra: M, Mes: 04, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Mairotta, Mario Alfredo, DNI N° 14.752.159. Juzgado Oficiante: Civil N° 3, Neuquén. Autos de Origen: **«Conejeros, Rosa Patricia y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. N° 216329/98).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003, Letra: R, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Ernesto Oscar Riquelme, DNI N°

10.951.172. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Campos Laura Ester c/ Riquelme Ernesto Oscar s/Alimentos» (Expte. N° 6794, Folio 56, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004, Letra: V, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto Vázquez, DNI N° 92.887.525. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Cifuentes Sonia Del Carmen c/Vazquez Luis Alberto s/Alimentos» (Expte. N° 6695, Folio 28, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005, Letra: S, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Ramón Sepúlveda, DNI N° 92.258.376. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Traima Pineda Eduviges c/Sepulveda Ramón s/Alimentos» (Expte. N° 6806, Folio 60, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006, Letra: A, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Adolfo Alarcón, DNI N° 22.335.397. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Navarrete Rosa c/Alarcón Carlos Adolfo s/Alimentos» (Expte. N° 7293, Folio 200, Año 2002).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007, Letra: L, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Marcelo Ricardo Liptak, DNI N° 21.380.836. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«De Vega Ruth Mariela c/Liptak Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia» (Expte. N° 7293, Folio 200, Año 2001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 -, Letra: R, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Amaranto Argentino Rebolledo, DNI N° 17.518.842. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«González Ema Rosa c/ Rebolledo Amaranto Argentino s/Alimentos» (Expte. N° 6744, Folio 42, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009, Letra: M, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Norberto Raúl Morales, DNI N° 24.132.576. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Morales Alicia Mercedes c/Morales Norberto Raúl s/Alimentos» (Expte. N° 6594, Folio 198, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0010, Letra: S, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Juan Carlos Sánchez, DNI N° 23.384.031. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Quiroz Lorena Yamina c/Sánchez Juan Carlos s/ Alimentos» (Expte. N° 7533, Folio 68, Año 2001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0011, Letra: S, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Raúl Fernando Zúñiga, DNI N° 20.960.328. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen**: «Saavedra Maria Ramona c/ Zuñiga Raúl Fernando s/Alimentos» (Expte. N° 7191, Folio 170, Año 2001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0012, Letra: T, Mes: 05, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Carlos Tapia, DNI N° 8.377.645. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Schneder Marta Alicia c/Tapia Carlos s/ Alimentos» (Expte. N° 7390, Folio 26, Año 2001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0013, Letra: M, Mes: 06, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Oscar Omar Manríquez, DNI N° 92.251.344. Juzgado Oficiante: Civil, Zapala. Autos de Origen: **«Gutiérrez Marta Luisa c/Oscar Omar Manríquez s/Alimentos» (Expte. N° 118, Folio 195, Año 1994).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0014, Letra: C- Mes: 07, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Gerardo Cantore, DNI N° 92.533.961. Juzgado Oficiante: Civil N° Uno, Neuquén. Autos de Origen**: «Cantore, Gerardo y Otro s/Divorcio» (Expte. N° 119.968).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0015, Letra: T- Mes: 10, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Anibal José Tamagni, DNI N° 10.673.687. Juzgado Oficiante: Civil N° Tres, Neuquén. Autos de Origen: **«Urra Norma c/Tamagni Anibal José s/Alimentos» (Expte. N° 208453/98).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0016, Letra: V, Mes: 10, Año 2002. Deudor Alimentario

Inscripto: Carlos Alberto Viviani, DNI N° 13.202.348. Juzgado Oficiante: Civil, Zapala. Autos de Origen: **«Viviani Carlos Alberto y Sonia Marta Rizo s/Homologación de Acuerdo» (Expte. N° 291, F° 193, Año 1992).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0017, Letra: A, Mes: 12, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Gerónimo Almeira, DNI N° 10.721.067. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Lamilla Eloisa Del Carmen c/Almaira Jerónimo s/Alimentos» (Expte. N° 904, Año 1989).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0018, Letra: C, Mes: 12, Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Manuel Ceferino Castro, DNI N° 14.766.819. Juzgado Oficiante: Civil, Zapala. Autos de Origen: **«Lacuadra Mirta Yolanda y Castro Manuel Ceferino s/Homologación Acuerdo» (Expte. N° 248, F° 205, Año 1993).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001, Letra: J, Mes: 02, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Modesto Jardines, DNI N° 18.495.182. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto Cecilia Irene c/Jardines Modesto s/ Alimentos» (Expte. N° 6497, Año 1999).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002, Letra: S, Mes: 02, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Hugo Osvaldo Sánchez, DNI N° 21.036.077. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto Eva René c/Sánchez Hugo Osvaldo s/Alimentos» (Expte. N° 5386, Año 1997).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003, Letra: R, Mes: 05, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Reynaldo Antonio Rebolledo, DNI N° 12.627.961. Juzgado Oficiante: Civil, Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto Mirta Inés c/Rebolledo Reynaldo Antonio s/Alimentos» (Expte. N° 6929, Año 2000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004, Letra: L, Mes: 05, Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto Leiva, DNI N° 7.571.631. Juzgado Oficiante: Civil, Neuquén. Autos de Origen: **«Campos Teresa y Otro s/Homologación de Convenio» (Expte. 209.886).**

1p 13-06-03

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 361 /DPR/03.

Neuquén, 20 de mayo de 2003.

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/

94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **Junio de 2003**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de Junio de 2003 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Junio de 2003 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 3,31 % (tres coma treinta y uno).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	HASTA $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Junio de 2003 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)
ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	ENE'03	FEB'03	MAR'03	ABR'03	MAY '03	JUN '03
1	102.9356	102.9689	103.0018	103.0350	103.0680	103.1012
2	102.9367	102.9700	103.0029	103.0361	103.0691	103.1023
3	102.9378	102.9712	103.0040	103.0373	103.0702	103.1034
4	102.9388	102.9724	103.0050	103.0383	103.0712	103.1045
5	102.9399	102.9736	103.0061	103.0394	103.0723	103.1056
6	102.9410	102.9748	103.0072	103.0405	103.0734	103.1067
7	102.9420	102.9760	103.0082	103.0416	103.0744	103.1078

8	102.9431	102.9771	103.0093	103.0427	103.0755	103.1089
9	102.9442	102.9783	103.0104	103.0438	103.0766	103.1100
10	102.9453	102.9795	103.0115	103.0449	103.0777	103.1111
11	102.9463	102.9807	103.0125	103.0460	103.0787	103.1122
12	102.9474	102.9819	103.0136	103.0471	103.0798	103.1133
13	102.9485	102.9830	103.0147	103.0482	103.0809	103.1144
14	102.9495	102.9842	103.0157	103.0493	103.0819	103.1155
15	102.9506	102.9854	103.0168	103.0504	103.0830	103.1166
16	102.9517	102.9866	103.0179	103.0515	103.0841	103.1177
17	102.9527	102.9878	103.0189	103.0526	103.0851	103.1188
18	102.9538	102.9890	103.0200	103.0537	103.0862	103.1199
19	102.9549	102.9901	103.0211	103.0548	103.0873	103.1210
20	102.9559	102.9913	103.0221	103.0559	103.0883	103.1221
21	102.9570	102.9925	103.0232	103.0570	103.0894	103.1232
22	102.9581	102.9937	103.0243	103.0581	103.0905	103.1243
23	102.9591	102.9949	103.0253	103.0593	103.0915	103.1255
24	102.9602	102.9960	103.0264	103.0604	103.0926	103.1266
25	102.9613	102.9972	103.0275	103.0615	103.0937	103.1277
26	102.9623	102.9984	103.0285	103.0626	103.0947	103.1288
27	102.9634	102.9996	103.0296	103.0637	103.0958	103.1299
28	102.9645	103.0008	103.0307	103.0648	103.0969	103.1310
29	102.9655		103.0317	103.0659	103.0979	103.1321
30	102.9666		103.0328	103.0670	103.0990	103.1332
31	102.9677		103.0339		103.1001	
%	3.31%	3.31%	3.31%	3.31%	3.31%	3.31%
RES.	736/02	004/03	061/03	143/03	214/03	361/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

ÍNDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ENE'03	FEB'03	MAR'03	ABR'03	MAY '03	JUN '03
1	102.8840	102.9172	102.9502	102.9833	103.0164	103.0495
2	102.8850	102.9184	102.9512	102.9844	103.0174	103.0506
3	102.8861	102.9195	102.9523	102.9855	103.0185	103.0517
4	102.8872	102.9207	102.9534	102.9866	103.0196	103.0528
5	102.8882	102.9219	102.9544	102.9877	103.0206	103.0539
6	102.8893	102.9231	102.9555	102.9888	103.0217	103.0550
7	102.8904	102.9243	102.9566	102.9899	103.0228	103.0561
8	102.8914	102.9255	102.9576	102.9910	103.0238	103.0572
9	102.8925	102.9266	102.9587	102.9921	103.0249	103.0583
10	102.8936	102.9278	102.9598	102.9932	103.0260	103.0594
11	102.8946	102.9290	102.9608	102.9943	103.0270	103.0605
12	102.8957	102.9302	102.9619	102.9954	103.0281	103.0616

13	102.8968	102.9314	102.9630	102.9965	103.0292	103.0627
14	102.8979	102.9325	102.9641	102.9976	103.0303	103.0638
15	102.8989	102.9337	102.9651	102.9987	103.0313	103.0649
16	102.9000	102.9349	102.9662	102.9998	103.0324	103.0660
17	102.9011	102.9361	102.9673	103.0010	103.0335	103.0672
18	102.9021	102.9373	102.9683	103.0021	103.0345	103.0683
19	102.9032	102.9385	102.9694	103.0032	103.0356	103.0694
20	102.9043	102.9396	102.9705	103.0043	103.0367	103.0705
21	102.9053	102.9408	102.9715	103.0054	103.0377	103.0716
22	102.9064	102.9420	102.9726	103.0065	103.0388	103.0727
23	102.9075	102.9432	102.9737	103.0076	103.0399	103.0738
24	102.9085	102.9444	102.9747	103.0087	103.0409	103.0749
25	102.9096	102.9456	102.9758	103.0098	103.0420	103.0760
26	102.9107	102.9467	102.9769	103.0109	103.0431	103.0771
27	102.9117	102.9479	102.9779	103.0120	103.0441	103.0782
28	102.9128	102.9491	102.9790	103.0131	103.0452	103.0793
29	102.9139		102.9801	103.0142	103.0463	103.0804
30	102.9149		102.9811	103.0153	103.0473	103.0815
31	102.9160		102.9822		103.0484	
%	3.31%	3.31%	3.31%	3.31%	3.31%	3.31%
RES. Nº:	736/02	004/03	061/03	143/03	214/03	361/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1.0004	0.9859	0.9970	0.9964
Febrero	1.0021	1.0035	1.0010	1.0017
Marzo	1.0018	0.9980	0.9923	1.0029
Abril	0.9948	0.9742	0.9853	1.0044
Mayo	0.9938	0.9971	0.9977	0.9937
Junio	0.9851	0.9987	1.0076	1.0040
Julio	0.9932	0.9986	1.0012	1.0044
Agosto	0.9974	0.9974	1.0031	0.9932
Septiembre	0.9968	0.9908	0.9887	0.9987
Octubre	0.9934	0.9982	0.9959	1.0012
Noviembre	0.9914	1.0021	1.0079	1.0020
Diciembre	0.9931	0.9979	1.0014	1.0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1.0128	1.0045	0.9880	0.9991
Febrero	0.9965	1.0083	0.9915	0.9991
Marzo	1.0026	0.9979	0.9953	1.0038

Abril	0.9992	0.9905	1.0115	1.0048
Mayo	1.0020	1.0003	0.9896	0.9993
Junio	1.0000	1.0009	0.9944	1.0040
Julio	1.0030	0.9981	1.0019	1.0035
Agosto	1.0064	0.9975	0.9981	1.0054
Septiembre	1.0106	0.9917	0.9889	1.0047
Octubre	1.0109	1.0012	0.9972	1.0141
Noviembre	1.0094	1.0017	1.0019	1.0149
Diciembre	1.0116	0.9956	1.0189	1.0013

Mes	**2002**	**2003**		
Enero	1.0654	1.0040	-	-
Febrero	1.1143	1.0034	-	-
Marzo	1.1300	0.9940	-	-
Abril	1.1975	0.9798	-	-
Mayo	1.1253	-	-	-
Junio	1.0854	-	-	-
Julio	1.0464	-	-	-
Agosto	1.0525	-	-	-
Septiembre	1.0233	-	-	-
Octubre	1.0105	-	-	-
Noviembre	0.9786	-	-	-
Diciembre	0.9976	-	-	-

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2003.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-01-03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	0,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	469.693,45
Rest. Ctas. Ctes. Oficiales	209.240,71
Subtotal	**678.934,16**
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**321.113,94**

Cuentas Varias:	
Segura Mónica	144,88
Hernández Roberto	1.102,48
Moya Raúl	257,48
Deuda I.S.S.N.	25.746,72
Sueldos a pagar	70.843,00
Seguro de vida	194,26
Retenc. Emb. Judiciales	1.405,32
Retención Impto. Gananc.	1.210,55
Moratorias y Otros	859,89
Sindicato	144,25
Aporte Pte. Gestión	2.450,60
Préstamos Máxima	389,07
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mej. Habitacionales	504,23
Cobro por Cta. ADINEC	2.861,00
EPEN Cta. Comp.	657,61
Proveedores 2002	10.655,65
Cordón Cuneta	39.09
Subtotal Cuentas Varias	**119.969,34**
Total	**1.120.017,44**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución:	**322.450,47**

Cuentas Varias:	
Ajuste Resultados anter.	658,74
Sueldos a pagar	79.038,00
Seguro de Vida	237,54
Retenc. Emb. Judiciales	2.554,00
Retenc. Impuesto Ganancias	2.256,44
Moratorias y Otros	889,41
Sindicato	149,65
Aporte Pte. Gestión	2.450,60
Préstamos Máxima	389,07
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mej. Habitacionales	728,90
Proveedores 2002	81.575,39
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal cuentas varias	**171,470,09**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	1.000,00
Cajas Chicas	0,00
B.P.N. Cta. Cte. Oficial	429.853,02
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	195.243,86
Subtotal	**626.096,88**
Total	**1.120.017,44**

1p 13-06-03

MENPA S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 7 y Acta de Directorio N° 20, ambas de fecha 3 de abril de 2003, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 30-09-2005 al Sr. Eduardo Daniel Salinas como Presidente y a la Sra. Mirella Nancy Serafín como Director Suplente.

1p 13-06-03

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY N° 2.045 - 2.223

En su carácter de Presidente del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, el Dr. Roberto M. Navarro, hace saber que: mediante Resolución N° 60/03 el Directorio de la mencionada Institución resolvió: Art. 1°) Revócase la autorización al Colegio de Arquitectos del Neuquén para recaudar fondos de los aportes de los afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén (Leyes 2.045 y 2.223), en todo el ámbito de la Provincia, a partir del día de notificación fehaciente del presente.

1p 13-06-03

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2155/03 - Autoriza al D.E.M. a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Plottier a la Federación Argentina de Municipios, en los término del Art. 4° de la Ley Nacional N° 24.807.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1044/03 - s/Autorizar a DEM., a otorgar en venta el Lote 5 de la Mza. «R», de la Quinta 70, a la Sra. María Cristina Vega, al valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Pcia., en cuotas de pesos quince ($ 15.00), mensuales y consecutivas. Promulgada por Dto. Municipal N° 167/MS.

1045/03 - s/Reestructurar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejericicio del año 2002, Promulgada por Dto. Municipio N° 168/MS.

1046/03 - s/Condonar por vía de excepción la deuda en concepto de intereses y otorgar un plan especial de pago por la deuda original, con la condición de cumplir fielmente con el pago de las cuotas correspondientes a los servicios del corriente año, al Sr. Luis Enrique Peralta y Mónica Elva Sumbaino, del lote 17 de la Mza. «G», Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-5049. Promulgada por Dto. N° 160/MS.

1047/03 - s/Otorgar condonación y eximición por deuda en concepto de tasas por servicios retributivos, que mantiene la Sra. Rosa Engracia Phillips, del Lote 06 de la Mza. 22, de la Chacra 68b. Promulgada por Dto. N° 161/MS.

1048/03 - s/Autorizar el otorgamiento por vía de excepción, la condonación de la deuda que pesa sobre el Lote 09 de la Mza. I, Chacra 67 de esta localidad, de la Sra. Beatriz Leiba, al 30-04-03. Promulgada por Dto. N° 162/MS.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Año 2003

1062 - Posterga hasta el 31/12/2003 el cobro de la Alícuota de 2 puntos sobre el valor del vehículo automotor patentado.

1063 - Ratifica el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de dicha localidad, por el cual se recibe un aporte económico destinado a los gastos de ejecución del proyecto «Colonias de Verano 2003».

1064 - Resuelve cautelar el ejido municipal de Junín de los Andes, por el término de 5 meses, hasta tanto se zonifique el mismo en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos.

1065 - Desafecta de la Ordenanza N° 470/95 el Art. 1°, de la zona urbanística designada como Área de Servicios Turísticos (AST) los Lotes 8 de la Mza. 74, 18 de la Mza. 1, 14 de la Mza. 2 y 14 de la Mza. 3.

1066 - Aprueba el «Proyecto del Plan Calor 2003», que fuera remitido por la Sra. Directora de Promoción Soc. de la Municip. de J. de los Andes.

1067 - Adhiere la Municipalidad de Junín de los Andes a la Ley Provincial N° 2370, en los términos del Art. 8° de la misma, de un Régimen Especial de Descuento automático de Haberes de las cuotas de amortización de viviendas, refacciones, ampliaciones o mejoramientos contruidas y a construir por el IPVUN, mediante planes oficiales, cuyos beneficiarios sean empleados públicos del municipio.

1069 - Autoriza la utilización de la continuidad de la calle Pedro Illera desde intersec. con la calle Namuncurá hasta la finalización del Lote 55 B de la Chacra 55 como servidumbre de paso de carácter temporario para los propietarios de los Lotes 55 A y 55 B de la Chacra 55, hasta que se realice una posible urbanización de las fracciones circundantes.

1070 - Otorga al Sr. Bernardo Hugo, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de una ampliación en vivienda institucional (IPVU-SP).

1071 - Establece en el ámbito de la ciudad de Junín de los Andes para los beneficiarios de distintos Planes Sociales, que como opción puedan continuar o comenzar estudios primarios, secundarios y/o terciarios.

1072 - Ratifica el Convenio de Comodato suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de esta localidad en relación al «Campamento Agreste Lanín».

1073 - Ratifica el Convenio Forestal suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la firma Comercial CINAG S.A. Estancia SIHUEN», para la forestación con coníferas exóticas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2175. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** (Expediente Nº 2600-39792/2001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1673/03 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 18 b) y c); Nº 23 b) y c); Nº 24.4); Nº 25.2) y 6); Nº 26.5; Nº 27.3) y 4); Nº 28.3), 5) y 6) y Nº 29.1g) y h), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1600/02. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 a Nº 17; Nº 18a) y d); Nº 19 a Nº 22; Nº 23a) y d); Nº 24.1), 2) y 3); Nº 25.1), 3), 4) y 5); Nº 26.1), 2), 3) y 4); Nº 27.1) y 2); Nº 28.1), 2) y 4); Nº 29.1).a), b), c), d), e) y f).2) y 3); Nº 30 y Nº 31, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1600/02 y ratificadas en el Informe Nº 1673/03; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Sergio González. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial

de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2001, en cuanto han sido cumplimentadas las formalidades de su presentación; pero limitando severamente dicha aprobación, conforme al Informe del Auditor Nº 1600/02 y en razón de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo; ello en virtud que por la magnitud de las salvedades y limitaciones, el Estado Financiero, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos no exponen razonablemente la situación financiera y de ingresos y egresos a la fecha de cierre del Ejercicio en relación a la Ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; que el Estado de Bienes no refleja razonablemente la situación patrimonial que debiera exponer; ni ha dado cumplimiento el Ente auditado a la normativa que resulta aplicable a las operaciones sometidas a examen en el desarrollo de la auditoría financiera practicada. **Artículo 5º:** Aplicar al señor Presidente del I.P.V.U.N. durante el Ejercicio 2001, Ing. Rubén S. Di Nenno- una multa de $ 1.200 (pesos un mil doscientos); y al Señor Director General de Administración Contable en funciones durante el Ejercicio 2001, Cr. Miguel A. Blok- una multa de $ 800 (pesos ochocientos); con fundamento en lo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo, y por hallarse incursos en los supuestos establecidos en los incisos a) y c) del Artículo 107º de la Ley 2141; al no haber dado cumplimiento a las advertencias e intimaciones que este Tribunal les formulara oportunamente por Acuerdo G-2118, Artículo 5º (Ejercicio 1999) y Acuerdo G-2149, Artículo 5º (Ejercicio 2000). Las multas deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia, Sucursal Rivadavia Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE ERRATAS

En Edición N° 2826 en el Sumario se menciona por error la publicación de Ordenanzas.

A LOS USUARIOS

Se comunica a los sres. Usuarios que con motivo del feriado del DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL -27 de junio- la recepción de documentación para la Edición N° 2829 del 26-06-03, será hasta el día 20-06 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio, LEGIBLE y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 6
2424 - Modifica la asignación de competencias de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería.
2425 - Aprueba el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.
2426 - Prorroga el plazo establecido en el Art. 1° de la Ley 2394

Decretos Sintetizados
Pág. 6 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 40

Ordenanzas Municipalidad de Plottier, Senillosa y Junín de los Andes
Pág. 40 a 41

Tribunal de Cuentas
Pág. 41 a 42